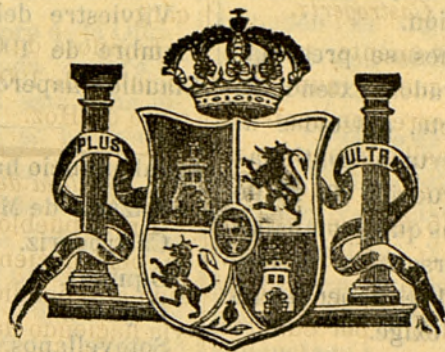


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses... 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses... 10'65 >
 Por tres id..... 5 >
 Numeros sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 328.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Juan Varona, contra providencia de ese Gobierno confirmando un acuerdo del Ayuntamiento de Lerma, cediendo un terreno como sobrante de la vía pública á D. Eleuterio Peña, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial, en virtud de lo que dispone el reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 25 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

Minas.

D. FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Lucas Alonso Cortegana, vecino de esta ciudad, en el día 21 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Junio», en término del pueblo de Loma de Montija, Ayuntamiento

de Merindad de Montija, lindante en propiedades de D. Juan Veranco, Lorenzo Romillo, Francisco Arroyo, Manuel Barando y Nicasio Trápaga, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el manantial de agua denominado San Vicente, de donde se medirán 150 metros N. colocando la primera estaca, de esta al E. 20 metros la segunda, de esta al S. 300 metros la tercera, de esta al O. 400 metros la cuarta, de esta al N. 300 metros la quinta, de esta al E. 200 metros llegando á la primera estaca para cerrar el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Noviembre de 1901.

Felipe Romero Donallo.

DON FELIPE ROMERO DONALLO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Julián Olalla Azcona, vecino de Bilbao, en el día 12 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Luis», en término del pueblo de Munilla, Ayuntamiento de Valle de Hoz de Arriba, sitio llamado Sierra de Munilla, lindante por tres aires con terreno común y al E. camino de servidumbre, designando las veinticinco pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una estaca

señalada con la letra T; desde esta y en dirección E. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca, desde esta al N. 1000 metros la segunda, al O. 400 la tercera, al S. 500 la cuarta, desde esta al Este 300 la quinta, y desde esta al S. 500 metros quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 25 de Noviembre de 1901.

Felipe Romero Donallo.

Rectificación.

En el Boletín oficial, núm. 189, correspondiente al día 26 del actual, aparece inserta una providencia recaída en 23 del mismo en el expediente que se instruye á instancia de D. Gerónimo Valdivielso, habiéndose incurrido en un error al decir «la mina Maria», debiendo entenderse «Mora».

Lo que se hace público como rectificación á la providencia citada.

Burgos 26 de Noviembre de 1901.

EL GOBERNADOR,

Felipe Romero Donallo.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben

servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'26
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'00
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'27
El kilogramo de carbón....	0'10
El kilogramo de leña.....	0'04
El kilogramo de paja larga..	0'06

Burgos 25 de Noviembre de 1901.

=El Vicepresidente, Francisco Diez.
 =El Comisario de Guerra, Angel Escolar. =P. A. de la C. P.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

CARRUAJES DE LUJO.

Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos que no han remitido el padrón de carruajes de lujo para el año 1902, ó la certificación que se les ordenaba por la circular de esta Administración de 14 de Octubre último, inserta en el Boletín oficial, número 168, del 20 del citado mes; advierto á los Sres. Alcaldes que se hallan en descubierto de dicho servicio, que lo verifiquen dentro del término de tercero día, contado desde la inserción de la presente en el Boletín oficial, pues trascurrido dicho plazo sin que lo hubiesen verificado, me veré en la necesidad de proponer al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa de 17 pesetas 50 céntimos, con que desde luego quedan conminados.

Burgos 23 de Noviembre de 1901.

=El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se saca á pública subasta por el periodo de un año, que dará principio el 1.º de Enero de 1902 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, la cobranza del arbitrio de «Puestos públicos», bajo la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 8 de Diciembre próximo y hora de las once, en la sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue aquél, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.700 pesetas, debiendo ingresar en la Caja municipal la suma de 185 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción de 26 de Abril de 1900, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

Medina de Pomar 23 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, C. Federico González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio de «Puestos públicos» de la ciudad de Medina de Pomar, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra), y para poder tomar parte en la subasta, acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente).

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad se saca á pública subasta por el periodo de un año, que dará principio el 1.º de Enero de 1902 y terminará en 31 de Diciembre del mismo año, la cobranza del arbitrio denominado del «Matadero», bajo la tarifa y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 8 de Diciembre próximo, á la hora de las once, en la sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue aquél, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta

la cantidad de 600 pesetas, debiendo ingresar en la Caja municipal la suma de 30 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la instrucción de 26 de Abril de 1900, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito que se exige.

Medina de Pomar 23 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, C. Federico González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número..., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio del «Matadero» de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1902, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación, la cantidad de..... pesetas, (se expresará en letra) y para poder tomar parte en la subasta acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Hormaza.

Estando formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y presenten las reclamaciones que consideren justas dentro del expresado plazo.

Hormaza 19 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Miguel González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Hontoria de Valdearados.

Hontanas.

Lerma.

Villamayor de los Montes.

Oquillas.

Vitoria de Rioja.

Sotovellanos.

Pinilla-Trasmonte.

Roa.

Belorado.

Villovela.

Avellanosa del Páramo.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la

aplicación del tanto por ciento, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

Vilviestre del Pinar 20 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Claudio Chaperó.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Mazuelo de Muñó.

Castrogeriz.

Oquillas.

Hoyales.

Sotovellanos.

Villasilos.

Avellanosa del Páramo.

Villagalijo.

San Clemente del Valle.

Peñalba de Castro.

Valdelateja.

Pinilla-Trasmonte.

Villanueva Rio-Ubierna.

Santa Cecilia.

Villavieja.

Pesquera de Ebro.

Urbel del Castillo.

San Pedro Samuel.

Roa.

Villalomez.

Torrelara.

Valdezate.

Valluércanes.

Villaescusa de Roa.

Villorobe.

Merindad de Valdivielso.

La Horra.

Respecto de rústica y urbana.

La Horra.

Vitoria de Rioja.

Acedillo.

De rústica y pecuaria:

Los Valcárceres.

Mambrilla de Castrejón.

Cubillo del Campo.

Villamedianilla

Villatuelda.

Miranda de Ebro.

Pino de Bureba.

Villoruebo.

De rústica, pecuaria y colonia:

Quintanaelez.

Navas de Bureba.

Alcaldía de Medina de Pomar.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el año de 1902 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de este Ayuntamiento en los días 8 y 18 de Diciembre, á las nueve y media, advirtiendo que si en la primera se presentan licitadores que cubran el cupo y acepten las condiciones del pliego no se celebrará la segunda.

Medina de Pomar 23 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, C. Federico González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Oña para los días 8 y 15, á las once.

El de Aforados de Moneo para el día 4, á las diez.

El de Villahizán de Treviño para los días 9 y 17, á las diez, respecto

de carnes, vinos, aceite, jabón, sal y aguardiente, á la exclusiva.

El de Madrigal del Monte para los días 1 y 8, á las once, respecto de vinos y alcoholes.

LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Paladio de Juegos florales, á todos los ingenios de raza hispana que habiten acaenle y allende el Mar Atlántico y á cuantos cultivan la Noble Arte musical: Salud.

Amigos: En este día de nuestra segunda fiesta, desde el estrado de nuestra Corte de Amor, Aragón entero os saluda. Las ciudades aragonesas, congregadas aquí en sus más altas representaciones y con sus atavíos tradicionales, dan testimonio de que esta obra es de todo él y suya toda; Aragón, trayendo á sus primeros Juegos los amigos que honran á España, y dedicando su Fiesta de hoy á todas las Regiones españolas, sostiene también su tradición perseverante de dar por amor cuanto han ganado su esfuerzo y su inteligencia. Sea nuestra Fiesta del año venidero, á la vez que para todos los españoles y lusitanos de la Península, para vosotros también, ¡oh americanos de raza latina! para vosotros, los españoles y lusitanos de América.

La vida política no es toda la vida, ni aún lo principal de ella; hizo Dios la humanidad y la dividió en grupos é infundió en ellos el Poder; pero los hombres, envidiosos, formaron iras de unos contra otros; tuvieron en más las diferencias entre naciones que las conexiones de raza y de Humanidad. Ese camino es de perdición, y otro buscamos, el opuesto; unión queremos, unión de los iguales, unión de los hermanos; nuestras fiestas son hermandad.

Venid: abierto es este campo. Nuestro programa, en el corazón lo llevábamos y á los labios lo hace subir un dicho provenzal que nos ha cautivado el alma: *Aimi ma Prouvenco mai que ta prouvenco; aimi la Franco mai que tout*. Sea Aragón antes que todo para nuestro estudio; que nadie nos aventaje por laborioso: el éxito de nuestra labor sea para España, así como el corazón, ambicioso de sangre no es avaro de ella, sino la da toda á todo el cuerpo.

Y, así como el corazón es aliado fiel de las otras vísceras y de todos los miembros, he aquí como todas las tierras españolas hallan entre nosotros el pan y la sal de una hospitalidad noble y regocijada.

Y, así como es deber de buenos hijos pagar justas deudas de su madre, nosotros pagamos cuanto podemos,—bien poco es,—el amor que otros guardan á la Madre España. Ved entre nosotros, desde el comienzo de nuestra Obra, la alegre nidada de los ingenios provenzales, la gentil cohorte de los demás escritores franceses, y el abra-

zo en que están unidas para siempre Colonia del Rhin y Zaragoza.

Hispano-americanos: nuestra alma es más grande que no los carteles para nuestras justas: siempre habeis estado en ella: ahora llega á vosotros nuestro llamamiento.

Una es la Península ibérica: honremos los pabellones de sus dos Reinos, pero abarquemoslos en un mismo amor.

Y más allá de los mares... ¡atrás, atrás los recuerdos dolorosos! ¡*sursum corda!* Hay en esas tierras ponentinas, por nosotros descubiertas, más de medio continente en donde se hablan lenguas hispanas; son tierras pobladas de hermanos nuestros. Sea este cartel un vínculo más, infinito, pero seguro y cierto, de aquella unión trabada primordialmente por la raza y por el idioma; y quiera Dios que, un día, hispanos de acá é hispanos de allá, salvando con un abrazo la Mar, que, por nuestro esfuerzo, ya no es Tenebrosa, festejemos la apoteosis de las lenguas hispanas, de la Tierra Madre, de la raza latina.

JUEGOS FLORALES

Premios clásicos.

PATRIA.—«Poesía con libertad de metro, rima y extensión» cuyo asunto sea cantar las glorias de la Madre Patria Española.»

Premio.—(De la ciudad de Zaragoza, por acuerdo de su Excelentísimo Ayuntamiento, Patrono de la Obra).—Una caléndula copiada en oro.—(El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente español.)

FIDES.—«Poesía de asunto religioso, con libertad de metro, rima y extensión.»

Premio.—(Del Reverendo Señor Obispo de Huesca).—Un jazmín copiado en oro.

AMOR.—«Poesía lírica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.»

Premio.—(Del Ateneo de Zaragoza).—Una violeta natural, sujeta con un lazo de oro, la cual ofrecerá el poeta á la Reina de la Fiesta, alzada por elección de él entre las damas que estén presentes en aquella solemnidad.

Si el poeta laureado no hiciese uso de este derecho, alzaré Reina de la Fiesta el Alcalde de Zaragoza.

Premio «Colonia.»

I.—TEMA.—«Poesía escrita en lengua alemana con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea la defensa de la independencia sud-africana.»

Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—Copia reducida en plata de un bajo relieve románico existente en la iglesia de San Pedro el Viejo de Huesca, delante del enterramiento del Rey D. Ramiro el Monje.—(El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente germano.)

Premios de Francia.

II.—TEMA.—«Poesía escrita en lengua provenzal clásica, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.»

Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—Una violeta copiada en oro.—(Podrán concurrir á este tema todos los dialectos que se hablan en el Mediodía de Francia.)

III.—TEMA.—«Cuento escrito en lengua francesa de Oil (francés usual) cuyos tipos y desarrollo retraten costumbres y caracteres de la gente y de la tierra francesas en cualquiera de sus regiones.»

Premio.—(Del Escritor francés M. Louis Sarran d'Allard).—El que este Honorable señor se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.—(Los autores laureados con estos premios habrán de ser precisamente ciudadanos franceses.)

IV.—TEMA.—«Leyenda escrita en lengua castellana, con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea un hecho glorioso de la vida de nuestro rey D. Jaime el Conquistador.»

Premio.—(De «Le Félibrige Latin», de Montpellier).—El que esta Honorable Corporación se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

Premio de Portugal.

V.—TEMA.—«Historia documentada de la Escuela de Sagres, escrita en habla portuguesa.»

Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—Una áncora de oro, adornada con el cable que es emblema de la Escuela de Sagres. (El autor laureado con este premio habrá de ser precisamente ciudadano portugués.)

Premios de América.

VI.—TEMA.—«Estudio documentado de la devoción á la Virgen Maria en América, ó en alguna porción del territorio americano.»

Premio.—(De la Santa Iglesia Catedral de Zaragoza).—Una imagen de la Virgen Santísima del Pilar, copiada en plata.

VII.—TEMA.—«Historia (total ó parcial) documentada y crítica de la diplomacia en la América latina desde la independencia de cada nación hasta hoy.»

Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—Una rosa silvestre, copiada en oro.

VIII.—TEMA.—«El naturalista alto-aragonés D. Felix de Azara: su vida y sus investigaciones.»

Premio.—(De la Vencedora ciudad de Huesca).—Una rama de roble copiada en plata.

IX.—TEMA.—«Historia documentada y crítica de las misiones religiosas españolas en América.»

Premio.—(Del Dr. D. R. Monner y Sans, español, residente en Buenos Aires).—Una englantina copiada en oro.

Premio de Cataluña.

X.—TEMA.—«Estudio crítico en

prosa catalana, del renacimiento de la literatura de Cataluña en el siglo XIX.»

Premio.—(De la provincia de Barcelona).—El que su Excm. Diputación se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

Premio de Valencia.

XI.—TEMA.—«Poesía escrita en dialecto valenciano, con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea tomado de la historia ó de las costumbres de la comarca valenciana.»

Premio.—(De «Lo Rat-Penat», Societat d'amadors de les glories valencianes).—Un rat penat, miniatura en oro.

Premio de Baleares.

XII.—TEMA.—«Poesía escrita en dialecto balear, con libertad de metro, rima y extensión, cuyo asunto sea tomado de la Historia ó de las costumbres de Baleares.»

Premio.—(De la Societat Arqueológica Lulliana).—Un brote de palma, miniatura en oro.

Premio de Basconia.

XIII.—TEMA.—«Conveniencia de fomentar las relaciones mercantiles de los pueblos bascongados con las Américas, y medios más conducentes á este fin.»

Premio.—(Del Señorío de Bizcaya).—El que su Excm. Diputación foral se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

Premio de Asturias.

XIV.—TEMA.—«Poesía escrita en dialecto bable, con libertad de asunto, metro, rima y extensión.»

Premio.—(Del Principado de Asturias).—El que su Excm. Diputación provincial se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

Premio de Galicia.

XV.—TEMA.—«Gallegos ilustres que florecieron en ciencias, artes y letras durante el siglo XIX.»

Premio.—(De la ciudad de Santiago de Compostela).—500 pesetas en metálico.

Premios de Aragón.

XVI.—TEMA.—«Datos inéditos para la genealogía, biografía, historia del culto é iconografía de San Francisco Xavier.»

Premio.—(De la Excm. Sra. Duquesa de Villahermosa, del Regio Casal de Aragón).—Copia en plata del restaurado castillo de Xavier.

XVII.—TEMA.—«Estudio sobre la organización de las comunidades de ciudades (ó villas) y aldeas en Aragón durante la Edad Media.»

Premio.—(De la Siempre Heróica Ciudad de Teruel).—Una medalla de oro.

XVIII.—TEMA.—«Biografía de un escritor aragonés, cuyo nacimiento sea anterior al siglo XIX, y estudio de sus obras.»

Premio.—(De la provincia de Huesca).—El que su Excm. Dipu-

tación se digne designar, de acuerdo con el Reglamento de la Obra.

XIX.—TEMA.—«Colección de papeletas de voces en uso en Aragón, que no estén comprendidas en el Diccionario de Borao, ni admitidas como provincialismos en el de la Real Academia Española, ni figuren en las colecciones laureadas en nuestro Certamen de 1901, las cuales serán publicadas dentro de este mismo año.»

Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—250 pesetas en metálico.—(Cada una de estas papeletas deberá contener la indicación del lugar en donde ha sido recogida la palabra y las demás que se estimen oportunas.)

XX.—TEMA.—«Novela de cortas dimensiones cuyos tipos y desarrollo retraten costumbres y caracteres de la gente y de la tierra de Aragón.»

Premio.—(Del Honorable Cónsul Imperial de Alemania en Zaragoza).—Una copa artística, de plata.

XXI.—TEMA.—«Colección de refranes y modismos aragoneses.»

Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—Una rama de olivo copiada en plata.

XXII.—TEMA.—«Romance con libertad de metro, asonancias y extensión, cuyo asunto sea tomado de costumbres genuinamente aragonesas.»

Premio.—(Del Casino de Zaragoza).—Un ramo de azucenas copiado en plata.

XXIII.—TEMA.—«Colección de veinte cantares aragoneses originales.»

Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—Una J de perlas sobre oro.

XXIV.—TEMA.—«Noticia razonada de las industrias electro-químicas que pueden ser establecidas en Zaragoza, y de todas aquellas en las cuales la electricidad puede intervenir ventajosamente como elemento esencial.»

Premio.—(De las Sociedades aragonesas productoras de energía eléctrica). 250 pesetas en metálico.

XXV.—TEMA.—«Aplicación del carbón de Utrillas á la producción del gas pobre. Gasógeno tipo para su uso fabril.»

Premio.—(De la Sociedad Minas y Ferrocarril de Utrillas).—250 pesetas en metálico. (La dicha Sociedad, domiciliada en Zaragoza, facilitará muestras de carbón en cantidad suficiente para análisis, á quienes las soliciten.)

XXVI.—TEMA.—«El problema vitivinícola en Aragón: sus causas, su evolución y sus remedios. La filoxera y las cepas americanas.»

Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—500 pesetas en metálico.

XXVII.—TEMA.—«Colección de cantos y tonadas populares de Aragón, inéditos.»

Premio.—(Del Tesoro de la Obra).—250 pesetas en metálico.

Para concurrir a este premio se observarán las siguientes condiciones particulares.

A. Los cantos y las tonadas deberán ser tomados de la localidad en donde sean cantados o tañidos: su transcripción al pentagrama habrá de ser hecha sin supresión, aumento ni arreglo en la melodía.

B. Los cantables serán presentados sin acompañamiento; los que sean para tañidos solamente, llevarán el propio de cada uno, transcripto para su clase.

C. Tanto en uno como en otro caso, el concurrente podrá indicar su acompañamiento armonizado muy parcamente y no más ni menos que para piano.

D. A toda canción ó tonada deberá acompañar el nombre con que sea conocida en la localidad de donde hayan sido traídas a la colección.

E. Cada colección habrá de contener, cuando menos, diez cantos ó tonadas populares, ya religiosos ó ya bien profanos, indistintamente.

Condiciones generales de la convocatoria.

1.^a Podrán concurrir a este Certámen cualesquiera ingenios que profesen el habla exigida en cada caso, aunque no sean nativos de España ó de la región respectiva, sin más excepción que la establecida en los premios «Colonia», II y III (de Francia) y V (de Portugal).

2.^a Los trabajos que concurren habrán de ser originales, inéditos, sin firma ni señal alguna que denuncie su procedencia; cada uno irá señalado con un lema, el cual figurará también escrito en lo exterior de una carpeta cerrada en donde se contendrán el nombre del autor y las señas de su domicilio. No se consideran inéditos los trabajos que hayan obtenido recompensa en otros Juegos Florales ó certámenes públicos.

3.^a Si algún autor, antes ó después de concurrir con sus trabajos al Certámen, quebrantase su propia situación de anónimo, el Jurado calificador se constituirá en Tribunal de honor para juzgar si tal revelación ha sido hecha con ánimo de torcer el fallo que haya de recaer sobre los trabajos presentados; y, si tal malicia fuese comprobada, podrá declarar incapacitado al autor de ella para los efectos del certámen pendiente y hasta de los tres más inmediatos; el acta fundada de este fallo habrá de ser comunicada al interesado, pero no serán publicados la misma ni el nombre de éste mientras el mismo acate la resolución recaída.

4.^a Será conveniente en todos los temas y absolutamente necesario en los poéticos, que cada trabajo lleve la indicación del tema al cual concurre.

5.^a Los trabajos y sus respectivas carpetas cerradas, serán dirigidas por el correo, ó entregadas directamente al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, quien dará los resguardos correspondientes a los interesados quienes los soliciten.

6.^a El plazo para la presentación de trabajos expirará a las cin-

co de la tarde del día 15 de Septiembre de 1902.

7.^a El Jurado se constituirá según las reglas del art. XX del Reglamento de la Obra.

8.^a Los trabajos que concurren al Premio «Colonia», serán juzgados, según lo dispone la Carta de fundación del mismo, por el Cuerpo de Mantenedores de los Juegos Florales de aquella Ciudad germana.

9.^a Los trabajos que concurren a los Premios II, III y V serán juzgados por personas doctas en la respectiva literatura, designadas por el Cuerpo de Mantenedores de acuerdo con los Honorables Representantes consuladores de las respectivas naciones en Zaragoza.

10.^a Los trabajos que concurren a los Premios de América serán juzgados por personas doctas en los respectivos estudios, designadas por el Cuerpo de Mantenedores, de acuerdo con los Honorables Representantes consuladores de naciones ibero-americanas de Zaragoza.

11.^a Los trabajos que concurren a temas de literatura regionales, serán juzgados por corporaciones doctas designadas por el Cuerpo de Mantenedores dentro de las regiones respectivas.

12.^a Por cada uno de los premios, podrá el Jurado conceder hasta dos menciones honoríficas.

13.^a El art. XLIV del Reglamento de la Obra reserva la plena propiedad de los trabajos presentados a sus respectivos autores; y atribuye al Consistorio el derecho de publicar en uno ó en varios tomos y por una sola vez, los trabajos que logren recompensa, de los cuales será concedido a los dichos autores cierto número de ejemplares.

14.^a Se entenderá que renuncia a la recompensa lograda, quien personalmente ó por delegación no comparezca a recogerla de manos de la Reina de la fiesta. El día y la hora de ésta serán anunciadas con suficiente antelación.

15.^a Las listas de los lemas correspondientes a los trabajos presentados, serán dadas a conocer inmediatamente de la expiración del plazo, por los periódicos de dentro y de fuera de Zaragoza que quieran hacer este obsequio a los concurrentes extranjeros y nacionales y al público en general.

16.^a Los trabajos no recompensados se archivarán, y los sobres que contengan los nombres de los autores respectivos serán quemados en sesión pública del Consistorio.

17.^a Si, por dificultades de índole administrativa ó por otra causa cualquiera, algunas de las entidades que aquí figuran como donantes, no pudiese verificar el donativo, lo sufragará el Tesoro de la Obra.

Ahora, amigos, enviad vuestros trabajos a este Certámen, que, ya por solo ser trabajos, benditos serán.

Dado en la Ciudad de Zaragoza, ante las Representaciones de las ciudades aragonesas que abajo firman, bajo las banderas vencedoras llevadas por nuestro Rey D. Jaime el Conquistador en la hueste de Daroca y las enseñas de las Ciudades de Teruel, Alcañiz, Fraga y Caspe, el día de nuestra Segunda Fiesta, diez y siete de Octubre del año del Señor, mil novecientos uno.—El Alcalde de Zaragoza, Jefe de la Obra de los Juegos, P. I., Mariano Permisán y Perez de Laborda.—El Presidente del Cuerpo de Mantenedores, Mariano de Pano y Ruata.—Con nuestra adhesión: Por la Vencedora Ciudad de Huesca, El Alcalde, Manuel Batalla.—Por la Vencedora y Fidelísima Ciudad de Tarazona, El Alcalde, Miguel Lobeiz.—Por la M. N., M. L., F. y S. V. Ciudad de Jaca, El Alcalde, Ramon Allué.—Por la M. N. y M. L. Ciudad de Barbastro, El Alcalde, Manuel Lolumo.—Por la Augusta y Fidelísima Ciudad de Calatayud, El Alcalde, Francisco Lafuente.—Por la A. N. y F. Ciudad de Caspe, El Alcalde, Vicente Sancho y Tobefías.

—Por la Siempre Heróica Ciudad de Teruel, El Alcalde, Carlos Benito.—Por la M. L., L. F. y V. Ciudad de Fraga, El Alcalde, Pedro Barber.—Por la M. N. y F. Ciudad de Santa María de Albarracin, El Alcalde, Andrés Millán.—Por la Muy Ilustre Ciudad de Daroca, El Alcalde, Manuel Lozano.—Por la Heróica Ciudad de Alcañiz, El Alcalde, Jerónimo Martínez y Perez.—Por la M. N., M. L. y S. F. Ciudad de Borja, El Alcalde, Gaspar Otegui.—Por la Insigne Ciudad de Monzón, El Alcalde ejerciente, Manuel Calderón.

Mantenedores: Florencio ardiel.—Domingo de Lizaso y Ascárate.—Mariano Ripollés y Baranda.—Marceliano Isabal y Bada.—Eduardo Ibarra y Rodríguez.—Juan Moneva y Puyol.—Por acuerdo del Cuerpo de Mantenedores, El Secretario de la Obra, Carlos Riba y García.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ISIDRO PLAZA,

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS.

Horas de oficina de nueve a dos y de cuatro a siete.—Casa fundada en el año de 1855.

Isla, número 5, Burgos.

Préstamos sobre valores públicos y locales, entregando hasta el 95 por 100 de su valor en las obligaciones de la Compañía de Aguas y Municipales de Burgos.

Préstamos hipotecarios. Descuento de pagarés sobre la plaza.

Pago de toda clase de cupones de valores del Estado, Corporaciones, Compañías y Ferrocarriles.

Compra y venta de monedas de oro y billetes extranjeros.

Depósitos de valores públicos sin cobrar comisión por custodia.

Apertura de cuentas corrientes a la vista, facilitando chéque y letras sobre todas las plazas en que ha ya Sucursal del Banco de España, por cuyo servicio no se cargará ninguna comisión.

Las operaciones de Bolsa, a que desde hace tantos años viene esta casa dedicándose, se hacen con grandes facilidades y economía, tanto ventas como compras, bien al contado ó por comisión, no recibiendo su importe hasta liquidar la operación con la entrega de los valores.

Giros sobre España y el extranjero. 2-5

Subasta de fincas.

En la Notaría de D. Teódulo Santos y Santos, Plaza de Prim, 23 y 24, se subastarán el día 13 de Diciembre próximo, a las once horas, una Fábrica de harinas, una casa-Parador y doce fanegas de huerta regadía, situadas en jurisdicción de Villanueva-Argaño, a 21 kilómetros de esta ciudad por camino de carretera.

Los títulos de propiedad, precio y condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

Burgos 24 de Noviembre de 1901. 2-9

Carro en venta.

Se vende uno con toldo para dos caballerías, de excelente construcción, en buen estado y muy apropiado para vendedor ambulante. Darán razón en el establecimiento de vinos de Sergio García, Llana de Afuera, número 13. 1-3

Quintanilla-Somunó.

Siguen acotadas para toda clase de aprovechamientos, y sobre todo para el pasto de ganados, las suertes que en el monte titulado «San Pedro Bellota», en la jurisdicción de dicha villa, poseen el Ilustrísimo Sr. D. Rafael Mir y Febrer, y los Sres. D. Ezequiel Porres y Don Aniano Delgado, así como los demás asociados que, según acta, fecha 20 de Diciembre de 1898, firmaron este acuerdo.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once a una y de tres a cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^o izquierda 6

Se ofrecen dos pastores con buenas referencias, bien para guarda de campo ó de la dula de algún pueblo de esta provincia.

Quien los necesite puede dirigirse a Pascual Talamillo, vecino de Vallarta de Bureba.

El día 23 del actual desapareció de esta ciudad un cachorro de caza, de tres meses, pelo blanco con algunas manchas oscuras en el lomo, con uñeros en las patas y atiende por ton.

Se ruega a quien lo tenga en su poder lo devuelva a su dueño Ramón Lozano, Almacén de carbones, y se le gratificará.